CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 2053/2010
MINISTERIO DE SALUD

Grupo de Trabajo Concepción Asistida para parejas discordantes para el V.I.H.
Del: 26/10/2010; Boletín Oficial 03/11/2010

VISTO:
La Resolución N° 73-SSPMA/86 (N.P), el Expediente N° 321.021/10, y
CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones, el Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz", dependiente de este Ministerio, elevó a la Superioridad la propuesta de creación del Grupo de Trabajo "Concepción Asistida para parejas discordantes para el V.I.H.", con dependencia orgánica de la Subdirección Médica del referido establecimiento asistencial;
Que los requisitos para la creación de un Grupo de Trabajo se encuentran previstos por la Resolución N° 73-SSPMA/86 (N.P.);
Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 1 del citado acto resolutivo en el considerando precedente, se encuentra glosada a fojas 52/53, copia certificada del Acta labrada con fecha 26 de noviembre de 2009, a través de la cual el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A.) del referido efector de salud, aprobó la creación del Grupo de Trabajo que nos ocupa;
Que en concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la mencionada Resolución, la Dirección del Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz" adjuntó la nota formalizada por el Grupo de Trabajo "Concepción Asistida para parejas discordantes para el V.I.H.", en la cual se describe la estadística de las actividades desarrol adas por el mencionado Grupo, las cuales fundamentan acabadamente la creación del mismo;
Que a fojas 58 del expediente citado en el visto, la Dirección General de Redes y Programas de Salud prestó su conformidad a la creación del citado Grupo;
Que tal como lo exige el artículo 5 de la Resolución N° 73-SSPMA/86 (N.P), corresponde autorizar la creación del Grupo de Trabajo y nominar a los integrantes del mismo, los cuales se encuentran consignados a fojas 63.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,
El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1.- Autorízase la creación del Grupo de Trabajo "Concepción Asistida para parejas discordantes para el V.I.H.", con dependencia orgánica de la Subdirección Médica del Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz", dependiente de este Ministerio, sin importar el o mayor erogación para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Art. 2.- El Grupo de Trabajo al que se alude en el artículo 1° de la presente, se encuentra integrado por los siguientes profesionales: Dra. Liliana Redini, Ficha N° 394.405; Lic. Viviana Roca, Ficha N° 428.634; Dr. Lisandro Veliz, Ficha N° 365.899; Dr. Mariano Perco, Ficha N° 347641; Bioq. Norberto Gómez, Ficha N° 309.010; Bioq. Laura Fontana, Ficha N° 397.304; Bioq. María Belén Bouzas, Ficha N° 354.079 y Bióloga Ana María Cañizal, Ficha N° 329.977.
Art. 3.- La Coordinación del Grupo de Trabajo "Concepción Asistida para parejas discordantes para el V.I.H." será ejercida por la Dra. Liliana Redini, Ficha N° 394. 405.
Art. 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su

conocimiento y notificaciones respectivas de los agentes consignados en los artículos 2° y 3° de la presente, pase al Hospital de Infecciosas “Francisco J. Muñiz“, dependiente de este Ministerio. Hecho, gírese a la Dirección General Región Sanitaria I. Cumplido, archívese.
Lemus

Copyright © BIREME Contáctenos